

BUENOS AIRES, 29 DIC 2016

VISTO el Expediente N° 5454/2016 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 019 de esta ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, de fecha 8 de marzo de 2016, fue designado a cargo del despacho de la GERENCIA GENERAL el señor Asesor Dr. D. Alejandro D. OK (D.N.I. N° 31.434.834).

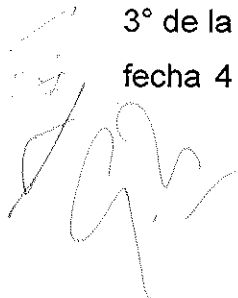
Que por Nota de fecha de 8 de noviembre de 2016 la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL informó a esta ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO que a partir del 1° de enero de 2017 operará el beneficio jubilatorio otorgado al señor D. Alberto S. SALOM, bajo el N° 15-0-0613210-0-7.

Que por tal motivo, deviene procedente la designación como GERENTE GENERAL de esta ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO del señor Dr. D. Alejandro D. OK por reunir las condiciones de idoneidad necesarias para dicho cargo.

Que la presente medida no generará afectación presupuestaria alguna y se dicta "ad referéndum" de la intervención previa del MINISTERIO DE MODERNIZACION contemplada en el artículo 7° del Decreto N° 227 de fechas 20 de Enero de 2016.

Que ha tomado la intervención que le compete la ASESORIA JURIDICA de esta ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO.

Que el suscripto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° de la Ley N° 23.696, por el estatuto Orgánico aprobado por el Decreto n° 1.456 de fecha 4 de Septiembre de 1987, y los decretos Nros. 19 de fecha 3 de Enero de



2003 y 528 de fecha 29 de marzo de 2016, está autorizado para dictar la presente medida.

Por ello,

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS
SOCIEDAD DEL ESTADO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designase como GERENTE GENERAL de esta ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, al señor Dr. Alejandro D. OK (D.N.I. N° 31.434.834).

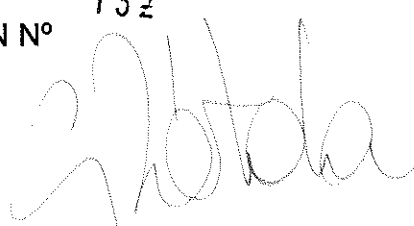
ARTÍCULO 2º.- La presente medida tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 2017 y se toma "ad referéndum" de la intervención prevista en el Artículo 7º del Decreto N° 227 de fecha 20 de Enero de 2016.

ARTÍCULO 3º.- Déjase sin efecto el artículo 3º de la Resolución N° 019 de esta ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, de fecha 8 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 4º.- Por la SECRETARIA GENERAL de esta ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO regístrese, notifíquese a todas las dependencias y a los interesados. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N°

132


GONZALO O. MORTOLA
INTERVENTOR
Administración General de Puertos S.E.
PUERTO BUENOS AIRES
GOBIERNO DE LA NACIÓN ARGENTINA